



N° Interno \_\_\_\_\_/  
26/05/2017 11:54

DESIGNA REEMPLAZO DE 1  
BENEFICIARIA DE SUBSIDIO DEL  
PROGRAMA PROTECCIÓN DEL  
PATRIMONIO FAMILIAR, DE  
CONFORMIDAD AL D.S. N° 255/2006 (V.  
y U.), TITULO II MEJORAMIENTO DE  
VIVIENDA DE VIVIENDA, LLAMADO  
NACIONAL 2016, SELECCIÓN DEL MES  
DE ABRIL, DE LA COMUNA DE  
COYHAIQUE.

07 JUN 2017

559

**VISTOS:**

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; las facultades a que se refieren los artículos N° 5, N° 27 y siguiente del D.L. N° 1.305/75 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976; las facultades a que hacen referencia los artículos N° 14, N° 17 y N° 19 del D.S. N° 355/76 (V y U) publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977; El D.S. N° 255/2006 (V. y U.), que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a detener el proceso de obsolescencia de barrios y viviendas y la conveniencia de mejorar y/o ampliar las viviendas ya construidas; La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón; El Decreto TRA. N° 272/39/2015 (V. y U.) de fecha 05.10.2015, que me nombra en el cargo de Director de SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente y demás normas pertinentes.

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta N° 5082 de fecha 10 de agosto de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N°2977 09.05.2016 que realiza el primer llamado y aprueba la nómina de postulantes seleccionados respectivamente correspondientes a Postulación Nacional en Condiciones Especiales año 2016, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, incluidos los 20 beneficiarios del "Comité Villa Anese", entre ellos el certificado de Subsidio Serie KM2 N° SE1-2016-286015, de la Sra. Elba Inés Faúndez Muñoz;
- b) El Certificado de Calificación de Proyectos del 17.06.2016, del SERVIU Región de Aysén, que aprueba la nómina de los postulantes del Programa Protección del Patrimonio Familiar; del Comité la Anese, entre ellos la Sra. Elba Faúndez Muñoz Rut 7.064.633-1, socia del entes mencionado, compuesto por 20 beneficiarios de la comuna de Coyhaique;
- c) El D.S. N° 255/2006 (V. y U.), Párrafo XIII, artículo 31. Que señala que si durante la vigencia de los certificados, uno o más beneficiarios integrantes de un grupo renuncian al subsidio, el Prestador de Servicios de Asistencia técnica podrá requerir del SERVIU que dichas personas sean reemplazadas por otras que cumplan con todos los requisitos exigidos para la postulación al llamado respectivo y cuyos proyectos, a juicio del SERVIU, sean equivalentes a los reemplazados;

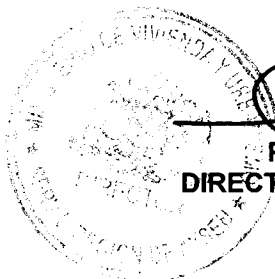
- d) La carta de la Entidad Patrocinante de fecha 12 de mayo de 2017, mediante la cual adjunta la carta de renuncia de la Sra. Elba Faúndez, de fecha 22.11.2016.
- e) El Informe N°079 del 06.11.2017, que aprueba los antecedentes Técnicos de la Sra. Isabel Navarro Matamala que se tiene a la vista;
- f) Memorandum N°074 de fecha 20 de abril del 2017, que aprueba el reemplazo de la Sra. Isabel Navarro Matamala, que se tiene a la vista;
- g) La Solicitud de la Entidad Patrocinante de fecha 11 de mayo de 2017 ingresada a Serviu, en la que solicita el reemplazo de subsidio de la Sra. Elba Faúndez Muñoz, y sea asignado a la **SRA. ISABEL NAVARRO MUÑOZ**


**RESUELVO:**

1° **REEMPLACESE** el certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255/2006 (V. y U.) de la **SRA. ELBA INÉS FAÚNDEZ MUÑOZ** Rut 7.064.633-1, favorecida, en el llamado Nacional 2015, selección del mes de abril, destinado a Mejoramiento de Vivienda;

2° Y **ASÍGNESE** como reemplazo a la Sra. **ISABEL NAVARRO MATAMALA**, Rut 8.445.409-5; conforme a los vistos precedentes;

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.**

  
**PEDRO DURÁN BRANCHI**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSÉN**

  
PDB/MAA/JEM/VML/COM/dm  
TRANSCRIBIR A:  
- D.P.H  
- Depto. OO.HH  
- Carpeta general.  
- Oficina de Partes.